

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000012

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002757

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de setiembre de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A.;

QUE el ingeniero comercial Eduardo Mena Sánchez, con el patrocinio de la abogada Gina Alarcón de Navarro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, con el No. 3386 de 26 de setiembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2348 del 1 de octubre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria

000000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-

0002757

INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A.

Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

02 OCT. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE. Adem
DL: OAM

COMUNICACION : Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.013 a 23.014, número 1.318 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 23.144 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre dieciocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

